

FECHA: 20.03.2020

ORIGEN: PRESIDENCIA

CIRCULAR

GENERAL N°

Anula la

DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA  
PLENO DE LA JUNTA DIRECTIVA

CUMPLIMIENTO:  
CONOCIMIENTO:

ASUNTO: MEDIDAS DECLARACIÓN ESTADO DE ALARMA

V.º B.º:

TEXTO:

La Dirección General de Deportes del CSD ha remitido la información adjunta sobre la entrada en vigor del **RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

Este RD, es de aplicación en todo el territorio nacional, y su ámbito de aplicación temporal es de 15 días naturales, susceptible de ampliación previo informe a las Cortes Generales.

Entre las medidas más importantes y que afectan directamente al sector deportivo, se encuentra la limitación de la libertad de circulación de las personas, la suspensión de la apertura al público de las instalaciones deportivas y la actividad del deporte de manera general.

Además, es importante señalar que el incumplimiento de estas medidas conlleva la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 20.

Se adjunta en dos documentos anejos: el citado RD 463/2020, y el régimen sancionador aplicable para poner en conocimiento de todos nuestros afiliados de judo y deportes asociados al objeto de que alcance la mayor difusión posible.

Os trasladamos igualmente el agradecimiento del Consejo Superior de Deportes por la comprensión, la colaboración y esfuerzo que desde el primer día se ha puesto de manifiesto para poder afrontar estos complicados momentos, junto con nuestra certeza de que todos juntos podremos superar esta crisis.

Madrid, 20 de marzo de 2020

El Presidente

Fdo: Juan Carlos Barcos Nagore